

16
PLANO de demarcacion de la mina

San Juan en término de
Larraun (Huesca) provincia de
Navarra
cr. 1895

Número de su expediente 396.

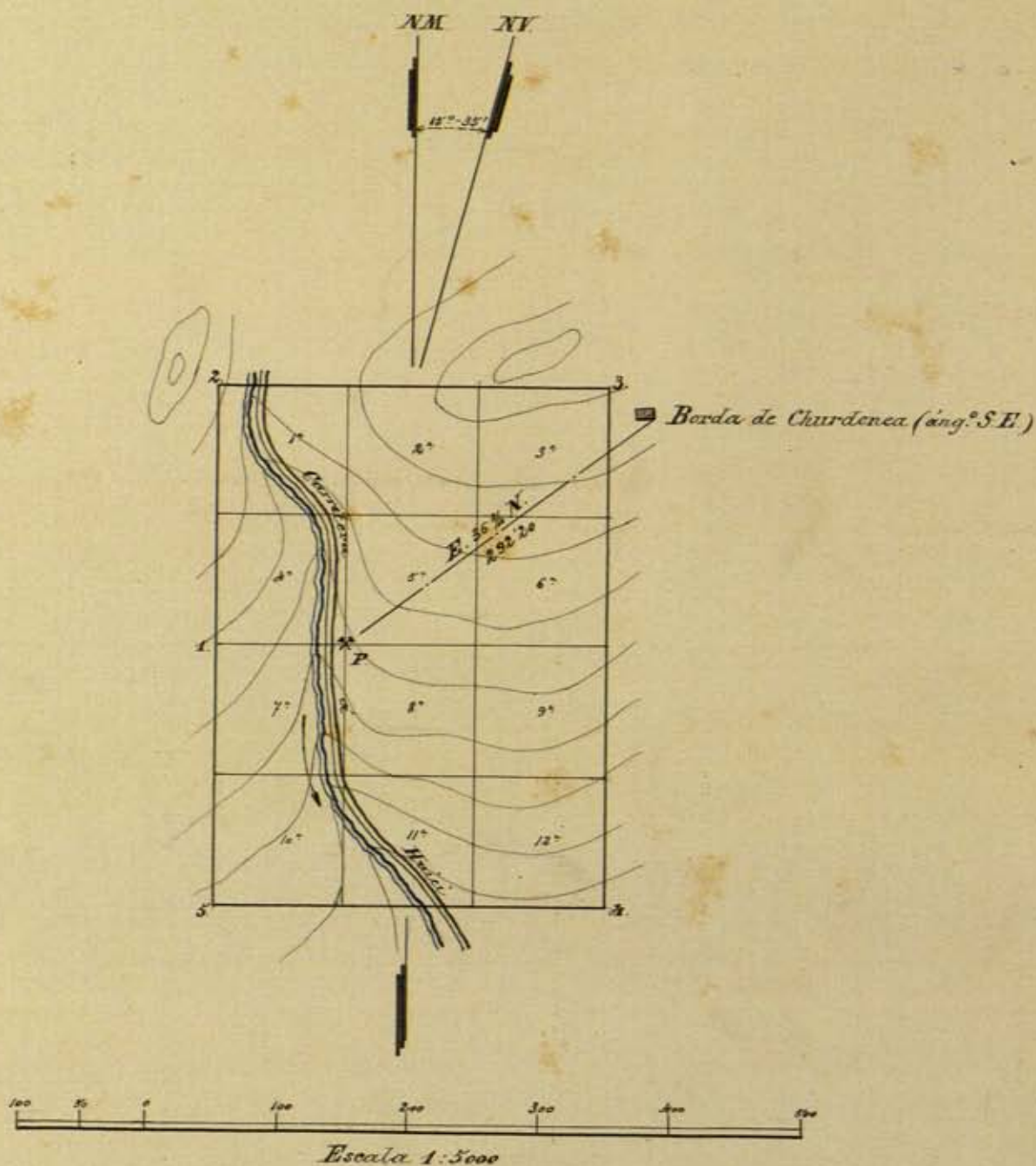
Aprobado 9 mayo 1895 - R. O. nos.

Caducado

PLANO de demarcación de la mina de
(núm. *396*) sita en el parage nombrado

*Hierro y otros
Sagastizar*

titulada *San Juan*
término de *Leizorram (Hunici)*



EXPLICACION

P. punto de partida: estaca clavada en la
carrera llamada de Sagastizar.

1, 2...5. estacas.

1.ª 2.ª...12.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Serafin Baroja

San Sebastian 30 de Octubre de 1896.

El Auxiliar Facultativo,

Casiano Infante

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Miquel

EXPLICACION del plano de *doce* pertenencias para la mina de *Hierro y otros*
 nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *396* sita en *Lagartizar*
 término municipal de *Larrain (Borici)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *3 de Agosto 1896*
 por el ingeniero que suscribe, el *19 de Octubre de 1896*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida, al ángulo P. Q. de la borda Churdenea	<i>C. 36° 3/4 N.</i>	<i>292'20</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCAACION.

Desde	Brújula	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1 ^a	Oeste	100	120.000	Retrille	
1 ^a a 2 ^a	Norte	200		Yasemendi	
2 ^a a 3 ^a	Oeste	300		Churdenea	
3 ^a a 4 ^a	Sur	400		terrenos comunales de Borici	
4 ^a a 5 ^a	Oeste	300		Id. id.	
5 ^a a 1 ^a	Norte	200			
San Sebastian 20 de Octubre de 1896.					
Serafin Baraja					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca clavada en la contera llamada de Jagatizar.

Queda esta mina por N. S. E. y O. con terreno franco.

Baraja

Fuimos José María Echaz y Juan Manuel Tabala v. de N. de N. de N.
Reg. de Juan Manuel Tabala v. de N. de N. (asistido)